


Acuerdo de Concejo N° 002-015-2020

La Punta, 17 de agosto del 2020.


El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de agosto de 2020, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:



El Informe N° 069-2020-MDLP/GDU emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Proveído N° 868-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 135-2020-MDLP/OAJ; el Proveído N° 888-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 071-2020-MDLP/GDU emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Proveído N° 898-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 143-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 950-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 41° y en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar mediante Acuerdo de Concejo la celebración de convenios de cooperación interinstitucional;

Que, según el artículo 88° del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades están facultadas para suscribir convenios de colaboración interinstitucional, los que serán formalizados mediante acuerdo suscritos por los representantes autorizados;

Que, mediante el Informe N° 071-2020-MDLP/GDU de fecha 06 de agosto de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano menciona que *"advierde la necesidad de suscribir un nuevo Convenio Especifico a fin de dar continuidad a los compromisos asumidos por parte del Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta detallados en la CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO, CLAUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA REGION, CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD, del Convenio N° 002-2019-GRC, que se encuentran en situación de vigencia vencida."* Asimismo, indica

que "considera conforme, procedente y necesario la suscripción del nuevo Convenio Específico (..), por lo que considérese para la suscripción del nuevo Convenio Específico el mismo contenido detallado en las cláusulas del Convenio Específico CONVENIO N° 002-2019-GRC, a excepción y precisión del nuevo monto del S/. 927,407.48 (Novecientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Siete con 48/100 soles) incluido el IGV, a ser considerado en la CLAUSULA QUINTA: DE LA INVERSION.";

Que, mediante Informe N° 143-2020-MDLP/OAJ de fecha 13 de agosto de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "Resulta PROCEDENTE aprobar el presente Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional del Callao, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Urbano.";

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. – AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Punta y el Gobierno Regional del Callao, para el financiamiento y ejecución física del Proyecto de Inversión Pública – IOARR "RENOVACION DE EQUIPAMIENTO INTERACTIVO; EN LA CANCHA DE TENIS, ZONA DE CALISTENIA Y PARQUE CANIL DEL MALECON WIESE EN LA LOCALIDAD DE LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO".

Artículo Segundo. -ENCÁRGUESE a la Secretaría General el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. -DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe.)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE